MADRID

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADSCRIBE A PUESTOS REALES A FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS, PERTENECIENTES AL PROCESO SELECTIVO DE 7 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-**OPOSICIÓN LIBRE** 

Mediante Resolución, de 12 de enero de 2023, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se aprueba la relación de personas aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 2 de julio de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.923 de 5 de julio), para la provisión de 7 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre.

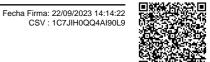
Por Resolución, de 16 de enero de 2023, del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.304, de 17 de enero de 2023), se nombra funcionarios/as en prácticas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 20 de enero de 2023, a los 7 aspirantes que se relacionan en el Anexo que se acompaña a dicha resolución.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 21 de abril de 2022, se aprueba el Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (BOAM núm. 9.126 de 27 de abril de 2022), en cuya Disposición Adicional Tercera se estipula lo siguiente: "Los funcionarios en prácticas de nuevo ingreso que accedan, por turno libre, a las categorías de policía, inspector/a e intendente del Cuerpo de Policía Municipal durante los últimos tres meses de la fase práctica, además del sueldo que perciban como funcionarios en prácticas, comenzarán a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel que corresponda a la categoría que ocupan como funcionarios en prácticas, así como el complemento específico asociado a dicha categoría y el fondo mejora del rendimiento que perciben todos los funcionarios municipales".

Habida cuenta de que el periodo de prácticas previsto en el Acuerdo anteriormente citado está próximo a comenzar (tres últimos meses), procede la adscripción a puestos reales o de estructura de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal, de los 7 funcionarios/as en prácticas relacionados anteriormente, con efectos del día 1 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo de, 28 de febrero de 2022, regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, con lo dispuesto en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 15º.1.3 a) del Acuerdo, de 29 de junio de 2023 ,de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de

1







Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio de 2023),

## **RESUELVO**

**ÚNICO.-** Adscribir a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal a los 7 funcionarios/as en prácticas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid nombrados en virtud de la Resolución, de 16 de enero de 2023, del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.304, de 17 de enero de 2023). Dichos aspirantes se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente resolución. Los efectos de dicha adscripción serán del día 1 de octubre de 2023.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- II. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL
Pablo Enrique Rodríguez Pérez





Fecha Firma: 22/09/2023 14:14:22 CSV : 1C7JIH0QQ4Al90L9



